



VISTOS; el Oficio N° 633-2024MTPE/3/19.2 del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC, se aprobó la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, la misma que tiene por objetivo ser un instrumento de política pública liderado por el Ministerio de Cultura, que a través de la certificación de competencias laborales en oficios vinculados al uso, saberes y conocimientos ancestrales y actuales que ponen en valor y uso social el patrimonio cultural, así como en base a una metodología que combina la capacitación teórica con experiencia práctica en situaciones reales de trabajo, en especialidades vinculadas con la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural para uso social, siendo así que se convierte en un elemento de desarrollo y rehabilitación del sistema económico, social, natural o cultural de sus comunidades o localidades;

Que, el artículo 4 de la citada Resolución Ministerial dispone encargar a la Dirección General de Patrimonio Cultural, la implementación de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, en coordinación con los órganos y/o unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, con la colaboración de otras entidades nacionales e internacionales, bajo los lineamientos que apruebe el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para tales fines;

Que, el numeral 7.5 de las Modalidades de Intervención de la Estrategia Escuela Taller para la Cultura, de los Lineamientos de Implementación de la Estrategia de Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Viceministerial N° 294-2023-VMPCIC/MC, señala: la implementación de las Modalidades de Intervención de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura se encuentra a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de acuerdo al diagnóstico que realice y siguiendo los criterios de los presentes Lineamientos, implementa total o parcialmente las modalidades de intervención de la Estrategia, entre las cuales conforme señala el punto 7.5.1. se encuentra la de: Modalidad de Intervención 1: Certificación de Competencias Laborales;

Que, la Certificación de Competencias Laborales de la Estrategia Escuela Taller para la Cultura, es una modalidad de reconocimiento público, formal y documentado de los conocimientos, aprendizajes, habilidades y aptitudes laborales demostradas por una persona, independientemente de cómo las adquirió, conforme a un estándar de competencia laboral aprobado, pertenecientes a ocupaciones u oficios tradicionales vinculado a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, a través de en un proceso sistematizado de evaluación elaborado por el Ministerio de Cultura;

Que, los mencionados lineamientos dispone que la Dirección General de Patrimonio Cultural, ejecuta las actividades de la Modalidad de Intervención 1: Certificación de Competencias Laborales, entre las que se encuentra la de f) realizar la convocatoria pública, a través de medios de comunicación físicos y/o virtuales, para la certificación de competencias laborales y/o el inicio de evaluaciones a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, g) Realiza la evaluación de los postulantes a



esta modalidad de intervención y comunica los resultados a los interesados, h) Publica las listas de aprobados en el marco de la ejecución de la modalidad 1 de intervención de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura, i) Otorga el Certificado de Competencia Laboral emitido por el Ministerio de Cultura, como Centro de Certificación de Competencias Laborales;

Que, conforme el punto 7.2 del numeral VII del Anexo de la Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC, uno de los Objetivos Específico, es la de desarrollar certificación progresiva y flexible de capacidades relacionadas a la conservación del patrimonio cultural de los grupos beneficiarios: promover la certificación progresiva y flexible, en concordancia con las metodologías de certificación relacionados a la formación técnico productiva. La certificación progresiva permite que los grupos beneficiarios pueden insertarse laboralmente de manera inmediata, asimismo permite que se evidencien los conocimientos especializados adquiridos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000197-2024-DGPC-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases para la Convocatoria para la Certificación de Competencias Laborales - CCL vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales - PRIMERA ETAPA – Por evaluación;

Que, mediante Oficio N° 000633-2024-MPTE/3/19.2, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, remite el Informe N°305-2024-MTPE/3/19.2, en atención a las Bases para la Convocatoria para la Certificación de Competencias Laborales - CCL vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales - Primera Etapa – Por evaluación, notificadas a dicha Dirección para conocimiento, el cual señala entre otros, que el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales de los estándares de competencia laboral asociado a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales desarrollado por la entidad certificadora autorizada mediante constancia N°2024000313, requiere la inclusión de los formatos y la mecánica operativa del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, establecidos en el protocolo de evaluación y certificación de competencias laborales, a fin de que los participantes tengan acceso a información pertinente y oportuna sobre la evaluación y certificación de competencias laborales, en atención al principio de Transparencia;

Que, de acuerdo con lo recomendado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo corresponde realizar las siguientes precisiones y adiciones en los literales D, E y G del numeral VII. DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA de las bases para la Convocatoria para la Certificación de Competencias Laborales - CCL vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales - PRIMERA ETAPA – Por evaluación en atención a lo dispuesto en el al Protocolo de evaluación y certificación de competencias laborales aprobado mediante Resolución Directoral General N° 0083-2021-MTPE/3/19 de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC;

SE RESUELVE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 1. – MODIFICAR los literales D, E y G del numeral VII. DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA de las bases para la Convocatoria para la Certificación de Competencias Laborales - CCL vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales - PRIMERA ETAPA – Por evaluación, aprobadas por Resolución Directoral N° 000197-2024-DGPC-VMPCIC/MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando redactado de la siguiente manera:

VII. DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA

(...)

D. EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES APTOS:

B.1 Prueba de conocimiento:

- (...)
- (...)
- *El puntaje se adecua al Protocolo de evaluación y certificación de competencias laborales. (...)*

$$\text{Resultado de la prueba de conocimiento} = \frac{A \times 20}{B}$$

A: N° Total de preguntas respondidas correctamente

B: N° total de preguntas de la prueba

B.2 Prueba de desempeño:

- (...)
- (...)
- (...)
- *El puntaje se adecua al Protocolo de evaluación y certificación de competencias laborales. (...)*

$$\text{Resultado de la prueba de desempeño} = \frac{A \times 20}{B}$$

A: N° Total de indicadores realizados correctamente

B: N° total de indicadores evaluados

E. RESULTADO DE LA EVALUACION DE COMPETENCIAS LABORALES:

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- *El evaluador elabora el informe de retroalimentación tomando en cuenta los resultados obtenidos en los instrumentos de evaluación aplicados y contrastándolos con el estándar de competencia laboral, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de evaluación y certificación de competencias laborales.*
- (...)



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

G. ENTREGA DE CERTIFICADOS DE COMPETENCIAS LABORALES:

- (...)
- *El certificado que recibe el evaluado tiene la siguiente información:*
 - ✓ *Nombre del Centro de Certificación de Competencias Laborales.*
 - ✓ *Nombre de la persona certificada.*
 - ✓ ***Fecha de emisión del certificado (correspondiente a la emisión del reporte general)***
 - ✓ *Nombre del estándar de competencia laboral.*
 - ✓ *Fecha de aprobación del estándar de competencia laboral y dispositivo legal que lo aprueba.*

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a las Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para conocimiento.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

SHIRLEY YDA MOZO MERCADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL